primero que viene que sera en el año del señor de mill e quatroçientos et setenta et tres años con las condiçiones siguientes

Primera mente

Primera mente con las condiçiones de los años pasados que tenia Gomes Pina et yo el dicho Ydaq et cada uno de nos por que estuuimos obligados las dichas carneçerias

Otrossi con las condiçiones que ayer [illegible] el dicho Ydaq obligue los [illegible] carneros para matar en las dichas carneçerias

Item es condiçion que el [illegible] su libre [illegible] año me de [illegible] para [illegible] de la carne et cabritos que matase et vendiese et fiziese matar et vender [illegible] algunos [illegible] deste año de mi obligaçion [illegible] el dicho [illegible] de [illegible] la renta

Item que yo me obligo de proueer de carnes las dichas carneçerias desde oy dicho dia del fecho deste contrato en un año primero siguiente et complido que se acumplyra en fin del mes de abril primero que verna del año del señor de mill e quatroçientos et setenta e tres años et viene a saber que dare et fare matar en las dichas carneçerias cada dia que fuere de carne veynte et dos carneros et en cada un dia de las quaresmas mayores treynta carneros a preçio cada arrelde desde oy dicho dia fasta en fin del mes de agosto primero que viene deste dicho presente año a veynte et [illegible] mrs et de ally adelante fasta en fin del mes de abril del dicho año del señor de mill et quatroçientos et setenta et tres años a veynte e dos mrs el arrelde [illegible] et en este mes de abril dare cada dia diez carneros e diez cabritos e [illegible] lo que respondiere

Item que dare a [illegible] de las otras carneçerias [illegible] del dicho año todos los dias que fuere de carne [illegible] que estaua obligado [illegible] del año proximo pasado [illegible] [illegible] que aquel estaua obligado [illegible] [illegible] [illegible]

Item que yo no dare mi pasaje [illegible] algunos ni personas algunas [illegible] [illegible] los pasaje que lo [illegible] pague de mi casa